



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001- 2019-00106-00
DEMANDANTE: VÍCTOR HUGO BALAGUERA REYES
.DEMANDADA: KATHERIN PEÑA GAMBOA Y OLGA LUCIA MENDEZ PEÑA
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 015.PONE EN CONOCIMIENTO.
TRÁMITE: INSTANCIA.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que al correo electrónico del Despacho, el día 12 de enero de 2022, se allego respuesta proveniente de la DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA respecto del despacho comisorio No 002 de marzo de 2021. Para proveer. Bucaramanga, 24 de enero de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Conforme al plenario y al memorial enviado al correo institucional, es menester agregar al expediente la comunicación allegada por la DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA, en respuesta al Despacho comisorio No 002 de 17 de marzo de 2021; y poner en conocimiento de la parte interesada su contenido, en la cual informa que se dio cumplimiento a la orden impartida por este Despacho mediante proveído del quince (15) de marzo de 2021, en el sentido de registrar la orden de inmovilización ordenada sobre el vehículo de placas TGB-38D oficiando a las distintas dependidas para lograr el cometido.

En virtud de lo expuesto este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento de las partes lo informado por la DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEYSA JHYSNEYDE BERMEO BAUTISTA
JUEZ

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 02** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: 25 **DE ENERO DE 2022.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

Firmado Por:

**Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05211db8987c4b1ef61942c023052d010f4eba2a31adc1570b177dd1680d730e**
Documento generado en 24/01/2022 07:50:14 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>